

QUILMES, 30 de mayo de 2007

VISTO el Expediente N° 827-0887/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la firma del Anexo I, Acta Complementaria 2, en el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre el BBVA Banco Francés y Empresas vinculadas y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que según lo establecido en el Anexo I, Acta Complementaria 2, el BBVA Banco Francés solicita a la UNQ el dictado del Diploma de Posgrado en Gestión de Empresas de Servicio, destinado a la capacitación de su personal.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado e Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, han emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62º, Inc. n) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la firma del Anexo I, Acta Complementaria 2, en el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre el BBVA Banco Francés y Empresas vinculadas y la Universidad Nacional de Quilmes, que como Anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) Nº: **109/07**

Fdo. Lorena Lampolio
Secretaria Legal y Técnica

Fdo. Jorge Flores
Vicerrector a/c Rectorado

**CONVENIO ENTRE EL BBVA Banco Francés y Empresas vinculadas
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

ANEXO I

ACTA COMPLEMENTARIA N° 2/07.

Correspondiente a la segunda cohorte de alumnos

El BBVA Banco Francés y Empresas vinculadas (en adelante la Empresa), representada en este acto por Rosana Rueda (apoderada según consta en el Protocolo Notarial, a Fs. 34 del Expediente N° 827-0887/06), Gerente de Formación; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada por el Señor Rector, Dr. DANIEL EDUARDO GOMEZ, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 352 (Código postal B1876BXD) de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente Acta Complementaria dentro de los términos del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la empresa y la Universidad, los que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNQ y la empresa acuerdan los siguientes términos:

1. La Empresa solicita a la UNQ el dictado del Diploma de Posgrado en Gestión de Empresas de Servicio - Res. (CS) N° 115/06 - destinado a la capacitación de su personal.
2. Las actividades se ejecutarán a partir de la firma del presente Acta Complementaria.
3. **Período de inscripción:** La inscripción se realizará a través de la Secretaría de Posgrado de la UNQ, desde el día de la fecha de la firma del presente Acta.

Inicio de los módulos mensuales: Los módulos correspondiente al 1° cuatrimestre del **Diploma de Posgrado en Gestión de Empresas de Servicio**, serán dictados del 1° de junio al 28 de Septiembre de 2007, contando con una carga horaria total de 100 horas.

4. **Oferta académica:** Los módulos a impartirse serán los contenidos en el Diploma de Posgrado en Gestión de Empresas de Servicios, en forma exclusiva para la Empresa, durante el período de vigencia del presente Anexo.
5. **Equipo docente de clases:** El equipo docente para el dictado de clases se constituirá a propuesta de la Coordinación Académica del "Diploma de Posgrado

en Gestión de Empresas de Servicios” con profesionales de experiencia en la temática que se desempeñen en el ámbito universitario y/o en profesional en el respectivo área de especialización.

El equipo docente contará con la asistencia de un tutor pedagógico, que acompaña la labor didáctica del profesor encargándose en el control de las actividades didácticas.

- 6. Pago de honorarios profesionales:** La UNQ se hace exclusivamente responsable por el pago de los docentes y/o personal técnico o administrativo y/o Coordinador académico afectado con los recursos procurados por la empresa
- 7. Presupuesto de gastos:** El presupuesto total, incluyendo el 10% de overhead institucional fijado por Resolución C.S. N° 295/04, se fija en la suma de pesos \$ 89.980,00, correspondiente al primer cuatrimestre 2007. La misma resulta emergente del siguiente detalle:

SERVICIOS	Unidad	Cantidad	Valor	Subtotal
Hosteo del campus virtual y derechos de uso	Módulo	6	\$ 500,00	\$ 3.000,00
			Subtotal (A)	\$ 3.000,00
Costo alumnos	Alumno	117	\$ 600	\$ 70.200
Honorarios del tutor pedagógico	Mes	4	\$ 500,00	\$ 2.000
Honorarios de Coordinador Académico	Mes	4	\$ 1.000,00	\$ 4.000
Honorarios de pasante administrativo de 30 horas semanales	Mes	4	\$ 650,00	\$ 2.600
			Subtotal (B)	\$ 78.800
			Subtotal (A) + (B)	\$ 81.800,00
Overhead institucional de acuerdo a R. (CS) N° 255/04			\$ 8.180,00	
TOTAL 1° Cuatrimestre			\$ 89.980,00	

- 8. Flujo de fondos:** El presupuesto total será abonado por la Empresa de la siguiente forma:

- 3 (tres) cuotas mensuales de \$ 29.994,00/100 (PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100) pagaderas la primera de ellas entre el 1º y el 5 del mes de junio de 2007, y la última entre el 1º y el 5 del mes de agosto de 2007.

Las cuotas serán saldadas por la empresa por transferencia bancaria a la cuenta que la universidad disponga.

9. Donación de equipos: La empresa donará para el equipamiento de la Secretaría de Posgrado de la UNQ 4 (cuatro) CPUs con un disco de 200 GB, Memoria RAM de 1 GB y Grabadora de CD y DVD. .

10. Distribución de responsabilidades:

1. Desarrollo tareas de promoción de los módulos de capacitación

La empresa y la UNQ realizarán conjuntamente las tareas de promoción que resulten necesarias para lograr la inscripción de los participantes de los módulos de capacitación. Los contenidos de los mensajes y materiales serán coordinados y aprobados por las partes.-

2. Desarrollo de los materiales didácticos

La Universidad Nacional de Quilmes realizará la elaboración y/o adaptación de los materiales didácticos para entregar a los participantes, los cuales incluirán documentos conceptuales sobre la materia, guías de trabajo, ejercicios prácticos, cuestionarios y pruebas de avance y bibliografía.

3. Material bibliográfico

La Universidad Nacional de Quilmes proveerá los materiales bibliográficos indicados por los docentes a los alumnos.

4. Dictado de los módulos

La Universidad Nacional de Quilmes realizará el dictado de los módulos, incluyendo la coordinación y tutoría de los participantes a través de trabajos prácticos, la atención de consultas, foros, etc. según se haya programado.-

5. Evaluación y certificación

La Universidad Nacional de Quilmes certificará conjuntamente, a través de la Secretaría de Posgrado la aprobación de los alumnos, según corresponda. La impresión y confección de los certificados correrá por cuenta de la Universidad Nacional de Quilmes, así como su envío por correo postal certificado.-

5. Soporte técnico a los participantes en el campus virtual

La Universidad Nacional de Quilmes prestará oportuna asistencia y soporte técnico a los participantes y docentes en cuanto al uso del campus virtual y los recursos de Internet. Dicha asistencia será prestada a través de los docentes, del tutor pedagógico y del personal administrativo afectado al dictado de los módulos.-

SEGUNDA: Los cursos tendrán un cupo máximo de 45 alumnos, de acuerdo a la siguiente disponibilidad: 40 plazas para los participantes que indicara la empresa luego del proceso de inscripción y 5 (cinco) plazas para la Universidad Nacional de Quilmes, que las utilizará para la formación de recursos humanos propios.

TERCERA: La presente Acta Acuerdo Complementaria podrá ser rescindida por las partes, en los siguientes casos:

1. La empresa por considerar:
 - a) Innecesaria su prosecución, con el preaviso convenido en el Convenio Marco.
 - b) Insatisfactorio desarrollo del proyecto.
2. La UNQ por falta de:
 - a) Cooperación y cumplimiento de las obligaciones de hacer, por parte de la empresa y previa intimación fehaciente.
 - b) Pago en los términos acordados, sin perjuicio del derecho de cobro de los importes devengados en orden al avance del proyecto.

CUARTA: Para el caso de controversias suscitadas entre las partes con motivo de la ejecución del presente Convenio, ambas se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder.

En prueba de conformidad las partes firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los